

09.00 CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

1. INTRODUCCIÓN

El Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías asigna a la Consejería de Gobernación las competencias que tiene atribuidas, excepto la competencia en materia de consumo encomendada a la Consejería de Salud y la competencia relativa a la coordinación de las políticas migratorias, asignada a la Consejería de Empleo.

Por otro lado, el Decreto 164/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, señala que las principales funciones de la misma son el desarrollo general, la coordinación y el control de la ejecución de la política del Consejo de Gobierno en relación con las siguientes competencias:

- a) La ordenación, ejecución y control de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias en materia de Régimen Local.
- b) Policía Andaluza, coordinación de Policías Locales, Emergencia y Protección Civil, Seguridad, Elecciones y Consultas Populares.
- c) Las potestades administrativas en materia de Juego, Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
- d) Las atribuidas a esta Consejería en materia de protección de los animales y animales potencialmente peligrosos.
- e) La promoción y coordinación del voluntariado en Andalucía.
- f) La coordinación de las políticas respecto a los andaluces y andaluzas en el mundo.
- g) Las atribuidas a esta Consejería por el Decreto 68/1994, de 22 de marzo, por el que se establecen medidas especiales en materia de drogodependencias.

2. RECURSOS

31H VOLUNTARIADO

La **Agencia Andaluza del Voluntariado** es el Centro Directivo responsable de la coordinación de las políticas públicas en materia de acción voluntaria organizada. En el marco de las iniciativas de la Junta de Andalucía a favor de la participación de la ciudadanía en los asuntos de interés común, el voluntariado ocupa un

papel destacado como expresión de valores tales como la solidaridad, la participación y la justicia social. En los últimos años, la Junta de Andalucía ha dotado al sector asociativo de un conjunto de instrumentos, a través de los cuales promover la articulación de este sector, caracterizado por su heterogeneidad en su composición interna y diversidad en las temáticas que atiende y en la naturaleza de sus intervenciones.

La Ley 7/2001, de 12 de julio, del Voluntariado, define la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres como uno de los sectores de intervención del movimiento de voluntariado, y crea el Plan Andaluz del Voluntariado como instrumento de coordinación del conjunto de políticas públicas dedicadas a la promoción de la participación ciudadana y la acción voluntaria organizada.

En este sentido, y con motivo de la actualización de las diferentes ediciones del **Plan Andaluz del Voluntariado**, cuya tercera edición, prevista para el periodo 2010-2014 se encuentra en fase de borrador previa a su aprobación por parte del Consejo de Gobierno, se identifican en materia de igualdad de género las siguientes características del sector asociativo en el apartado dedicado al diagnóstico de necesidades:

- El sector del voluntariado se define como un *sector feminizado*, donde diferentes estudios realizados ponen de relieve porcentajes de participación más elevados por parte de las mujeres en entidades de voluntariado.
- El análisis de la información procedente del *Registro General de Entidades de Voluntariado*, identifica el porcentaje de asociaciones dedicadas a la promoción de la igualdad de género en torno al 8% del tejido asociativo, siendo el 10% de las asociaciones aquellas cuyos programas de voluntariado están orientados específicamente a las mujeres como destinatarias/protagonistas de las iniciativas de voluntariado. En un primer análisis, se valora como plenamente integrada la promoción de la participación en el ámbito de la igualdad de género en el conjunto del movimiento de voluntariado.
- El voluntariado se diferencia de otras expresiones de compromiso por su dimensión asociativa, ya que el programa de voluntariado se desarrolla en el seno de una organización. En este sentido, los análisis realizados en torno a la gestión de las ONGs desde una perspectiva de género, han manifestado una serie de diferencias que no coinciden con la feminización del conjunto de roles asociativos, ya que únicamente en el rol de persona voluntaria se encuentran mayoritariamente representadas las mujeres, y no así en el rol de personal técnico y en el de miembro de junta directiva, donde la presencia porcentual de hombres es superior a la de las mujeres. Estos datos han sido

extraídos a partir de la participación en las tres últimas ediciones del Congreso Andaluz del Voluntariado y podrían servir de base para promover análisis más exhaustivos de este sector desde la perspectiva de género.

Este Plan Andaluz del Voluntariado tiene los siguientes objetivos y líneas de actuación:

Área de trabajo: Sensibilización y Concienciación

Para promover la participación de hombres y mujeres en igualdad de condiciones en iniciativas de acción voluntaria organizada, se realizarán:

- Campañas publicitarias de participación y difusión de valores solidarios, definiendo el voluntariado como un escenario óptimo para la convivencia en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres.
- Reconocimiento público de la labor de las personas y entidades de voluntariado, entre las que se incluirán aquellas propuestas de asociaciones dedicadas a la igualdad de género.

Área de trabajo: Formación e investigación

Bajo el objetivo de conocer las necesidades, tendencias y evolución del sector asociativo y del voluntariado en el ámbito de la igualdad de género, se realizarán la:

- Actualización periódica de la información procedente del Registro General de Entidades de Voluntariado.
- Incorporación del estudio de la igualdad de género en aquellos informes y estudios promovidos desde la Agencia Andaluza del Voluntariado.

Área de trabajo: Formación, investigación, financiación y calidad en la gestión asociativa

Para capacitar al sector asociativo y de voluntariado en la gestión de las organizaciones de voluntariado desde un enfoque de género:

- Se impartirán sesiones formativas a través del Plan Anual de Formación, específicamente dirigidas a la gestión de asociaciones desde un enfoque de género.
- Diseñarán herramientas y materiales formativos en materia de gestión de asociaciones desde la perspectiva de la igualdad de género.

Área de trabajo: Tecnología y trabajo en red

Para incrementar el grado de coordinación e integración del asociacionismo de mujeres en el conjunto del movimiento de voluntariado:

- Se divulgarán noticias, eventos e información en el Boletín Digital de la Agencia Andaluza del Voluntariado protagonizada por las asociaciones de voluntariado de mujeres.
- Se preverá la participación de mujeres en condiciones de igualdad en los órganos de participación en materia de voluntariado (Consejo Andaluz y Provinciales del Voluntariado) y en las Comisiones Técnicas de la Junta de Andalucía en materia de voluntariado.

Área de trabajo: Financiación y Calidad en la gestión asociativa

Con el objetivo de apoyar la viabilidad económica de las iniciativas de voluntariado desarrolladas en el ámbito de la igualdad de género entre hombres y mujeres, se valorará la idoneidad de la perspectiva de género de los programas financiados con fondos públicos desde la Agencia Andaluza del Voluntariado.

Área de trabajo: Financiación y Calidad en la gestión asociativa

Para identificar buenas prácticas en materia de gestión de las asociaciones desde una perspectiva de género:

- Se acreditará la gestión de la calidad de las asociaciones incorporando estándares dedicados a la transparencia en la gestión de las asociaciones de voluntariado desde una perspectiva de género.
- Se editarán catálogos de buenas prácticas donde poner de relieve aquellas iniciativas ejemplares en la gestión interna de asociaciones desde el enfoque de género.

31K ANDALUCES EN EL MUNDO

El programa 31K, Andaluces en el Mundo, en el análisis realizado de sus actuaciones no ha detectado desigualdades en el ámbito de sus competencias. Este análisis que tiene entre sus objetivos eliminar conductas discriminatorias y contemplar la igualdad de género como eje transversal, se ha realizado tanto en la Ley del Estatuto de los Andaluces en el Mundo (Ley 8/2006, de 24 de octubre), como en el Primer Plan Integral para los Andaluces y Andaluzas en el Mundo, aprobado mediante Decreto 306/2009, de 21 de julio.

Las actuaciones orientadas a corregir cualquier posible desigualdad entre sexos para el ejercicio 2010, son las siguientes:

- Primar la participación de las mujeres como criterio para la concesión de subvenciones a las Comunidades Andaluza, potenciando la igualdad de género en las actuaciones de asesoramiento e información a las Comunidades Andaluza.
- Las solicitudes de reconocimiento de Comunidades Andaluza, deben acompañarse de certificación de la relación de socios y socias de la entidad, desagregada por sexo.
- Se potenciará el papel de las mujeres dentro del movimiento asociativo. En este sentido, se observa que ha aumentado el número de mujeres en los órganos directivos y que se han creado áreas de la mujer, en las estructuras de las Comunidades Andaluza.

En el **Primer Plan Integral para los Andaluza y Andaluza en el Mundo 2009-2012**, se pone de manifiesto que la metodología empleada ha sido analizar cada objetivo específico para incorporar el eje transversal de género, con el objetivo de que se visualice la situación de las mujeres y de los hombres y la mejora en sus oportunidades de desarrollo, tanto de manera individualizada como conjunta.

Por último, destacar que la participación femenina ha sido muy superior a la masculina en el II Encuentro de Jóvenes Andaluza en el Mundo, celebrado durante el mes de septiembre de 2009.

22B SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL

Entre estas actuaciones que se van a realizar en el ejercicio 2010 dentro del programa 22B, se podría destacar:

- Entre las funciones de la Unidad de Policía Adscrita a la Junta de Andalucía, ocupa un lugar importante la protección a las víctimas de violencia de género y de menores.
- Dentro la red de centros del Sistema Emergencias 112 de Andalucía, se está produciendo una contratación de mujeres proporcionalmente superior a la media de ocupación femenina.

Por otra parte, el programa de formación en Escuela de Seguridad Pública de Andalucía contempla materias como la violencia de género para la Unidad Adscrita de los Cuerpos de Policías Locales, Bomberos y Personal de Emergencia.

3. PERSONAL

En materia de recursos humanos la Consejería de Gobernación impulsa la aplicación de las medidas de conciliación de la vida familiar y de igualdad de género, y el desarrollo de acuerdos adoptados en las Mesas de Negociación con representantes sindicales, facilitando, en la medida de lo posible, los intereses del personal en esta materia.

Por otra parte, desde la Agencia Andaluza del Voluntariado, se ha promovido y participado en los cursos que desde el Instituto Andaluz de Administración Pública y dentro de su Plan Anual de Formación, se han organizado relativos a la igualdad de género.

ANEXO I SITUACIONES ADMINISTRATIVAS

PERMISOS Y REDUCCIONES DE JORNADAS	Nº de permisos concedidos		
	Hombres	Mujeres	Total
Exámenes prenatales y técnica de preparación al parto dentro de la jornada de trabajo (tiempo indispensable)	0	1	1
Parto/Adopción o acogimiento preadoptivo o permanente: 16 semanas ininterrumpidas	0	16	16
Permiso adicional por parto o adopción: 4 semanas	2	17	19
Desplazamiento previo en supuesto de adopción o acogimiento internacional: hasta 3 meses	1	0	1
Lactancia o cuidado de cada hijo o hija menor de 16 meses	5	19	24
Permiso por paternidad: 15 días naturales a partir de la fecha de nacimiento, de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o de la resolución judicial	17	0	17
Accidente grave, enfermedad grave, hospitalización o fallecimiento: del cónyuge o persona con quien conviva en análoga relación de afectividad a la conyugal o de familiares dentro del primer grado de parentesco por consanguinidad o afinidad: 4-5 días	167	248	415
Accidente grave, enfermedad grave, hospitalización o fallecimiento de familiares dentro del segundo grado de parentesco por consanguinidad o afinidad: 3-4 días	51	65	116
Enfermedad infecto-contagiosa de hijos menores de 9 años: 3 días	18	41	59
Reducción de jornada por: Guarda legal de quien tenga a su cuidado directo (un menor de 9 años de edad, o un disminuido físico, psíquico o sensorial que no desempeñe actividad retribuida) o cuidado directo, si por razones de edad, accidente o enfermedad no puede valerse por sí mismo y no desempeña actividad retribuida (del cónyuge o persona con quien se conviva en análoga relación de afectividad a la conyugal, o de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad)	0	21	21
Permiso por razón de violencia de género de la mujer (se consideran justificadas por el tiempo que así lo determinen los servicios sociales de atención o de salud)	0	0	0
Guarda Legal: reducción de la jornada de trabajo con disminución de sus retribuciones que corresponda	1	14	15
Cuidado de familiar en primer grado por razón de enfermedad muy grave: reducción jornada laboral hasta 50% con carácter retributivo y por el plazo de 1 mes	0	7	7

EXCEDENCIAS	Nº de excedencias concedidas		
	Hombres	Mujeres	Total
Excedencia por cuidado de hijos	0	1	1
Excedencia por cuidado de familiar	0	0	0
Excedencia voluntaria por agrupación familiar	0	1	1
Excedencia por razón de violencia sobre la mujer funcionaria	0	0	0